

## NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS

El día 05-04-2022 tuvo lugar la última reunión para la negociación de la nueva Resolución por la que se establecen instrucciones relativas a la provisión temporal de puestos en la Administración de Justicia de Canarias, destacando los siguientes cambios que se contendrán en la nueva Resolución:

- En relación a las **SUSTITUCIONES VERTICALES** a cuerpo inmediatamente superior, a instancia de UGT, se corrige la diferencia que había en relación a las Comisiones de Servicios, ya que ahora, también en las sustituciones verticales, los funcionarios SÍ podrán solicitar nueva sustitución una vez finalizada la que tenían concedida. Con la redacción anterior no se podía solicitar nueva sustitución hasta que transcurrieran tres meses.
- El **PERÍODO MÍNIMO** que debe transcurrir para solicitar tanto Comisión de Servicios como Sustitución (vertical u horizontal) es ahora de **6 meses**, pero limitado únicamente a que el funcionario haya ocupado su puesto por concurso de traslados o tome posesión por nuevo ingreso (no al supuesto en que haya finalizado una CS o Sustitución que hubiera estado realizando). Por UGT se insistió en que se mantuviera el límite de los tres meses de la Resolución anterior pero al final la Dirección General lo estableció en seis.
- Se regula también la figura de la **SUSTITUCIÓN HORIZONTAL**, es decir, un movimiento horizontal dentro del mismo cuerpo (como la comisión de servicios) pero a puestos de trabajo NO vacantes, o sea, que tienen reserva de puesto de trabajo por funcionario de carrera. Por ejemplo, puestos que un funcionario deja libre por disfrutar de una excedencia por cuidado de hijos, por servicios especiales, por ausencias de larga duración, etc. Antes este tipo de ausencias no podían ser cubiertos por funcionarios del mismo cuerpo.
- Por último, se regula la provisión temporal de los puestos de Jefatura de servicio o sección, vacantes o con ausencia de larga duración de los MÉDICOS FORENSES, que serán cubiertos en todo caso mediante comisión de servicio o sustitución horizontal respectivamente según proceda, en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios de provisión definitiva.

Una vez que la referida Resolución definitiva se publique en el Boletín Oficial de Canarias lo informaremos puntualmente, la cual entrará en vigor desde el mismo día de su publicación.

**TU APOYO recompensa nuestro trabajo**

**11/04/2022**

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-349564 / 607-555735  
/ 600-755903

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423 / 652-816839  
/ 629-519343

Edificio Judicial Arrecife  
Tfno. 687-490881  
Juzgados Fuerteventura  
Tfno. 662-957275

**MAIL.-** [ugtjusticiacanarias@gmail.com](mailto:ugtjusticiacanarias@gmail.com)

**WEB** <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

**Twitter.-** @CanariasUgt **Instagram.-** @ugtjusticiacanarias **FAX.-** 922349565@fax.gobiernodecanarias.org

Página 1 de 1